

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 39, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Grace Napolitano Matta
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Roberto Díaz Díaz
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Juan A. Camps Millán
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50
Resolución Núm. 39

Serie 2012-2013

Presentada por los honorables: Alejandro Martínez Burgos y Efraín Meléndez Arroyo.

“PARA FELICITAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO, EN LA SEMANA DEL 5 AL 11 DE MAYO DE 2013, COMO RECONOCIMIENTO A LA INGENTE LABOR QUE REALIZAN.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” y el Reglamento de la Legislación Municipal de Humacao, aprobado en noviembre de 2007, en su Artículo 2, Sección 1, Inciso A, establece que esta Legislatura ejercerá el poder legislativo en el Municipio de Humacao en todo asunto de naturaleza municipal que fomenta en otras cosas, “el civismo y la solidaridad de las comunidades” y que redunde, en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 158 del 9 de mayo de 1942, creó el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y fue enmendada por la Ley Núm. 43 del 21 de Junio de 1988.

POR CUANTO: Durante setenta y un años el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, ha sido el organismo responsable de salvaguardar la vida y la propiedad contra los incendios.

POR CUANTO: Están disponibles todo el tiempo, protegiendo vidas y propiedades mediante la prevención de incendios y llevando una labor educativa a escuelas y otras entidades. Realizan simulacros, planes de escape y demostraciones de equipo de extinción.

POR CUANTO: Los bomberos (as) dignifican el servicio público al entregarse con denuedo a su misión de ayuda, con valentía y abnegación.

POR CUANTO: Arriesgan sus vidas en cada misión, su perseverancia y heroísmo le merecen el respaldo de la población humacaëña por lo cual se les rinde tributo en su semana.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Felicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en la Semana del 5 al 11 de mayo de 2013, como reconocimiento a la ingente labor que realizan.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico de Humacao y a los medios de comunicación regional para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE ABRIL DE 2013.


Victor M. Velazquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde